



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la apoderada judicial de la parte demandante presentó liquidación del crédito (índice 25) del expediente digital. Sirase proveer.

Buenaventura (V), 09 de diciembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías
Demandado: Asesores Empresariales Latinoamérica SAS
Radicación: 761093105003-2019-00187-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 800

Buenaventura (V), nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la apoderada judicial de la demandante presenta escrito visto en el índice 25 del expediente digital la liquidación del crédito.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 446 numeral 2º del C. G del P., aplicable a esta clase de procesos por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, **DESE TRASLADO** por el termino de tres (3) días al ejecutante de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante a fin de que formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime convenientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Dic 12/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0415b6c5f280317929c5ae53ca2a21c537bc4b569fd69ec78a06df4a19bf3abb**

Documento generado en 09/12/2022 04:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>